



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/08/2024.

RECURRENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO, JAVIER GARCÍA TINOCO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A LAS PARTES Y

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente que al rubro se indica, el día **VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, se dictó el siguiente **ACUERDO** que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta a la Magistrada Presidenta con el escrito de demanda y su anexo², recibidos en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos³, a las **diez horas con cincuenta y cinco minutos y treinta y ocho segundos** del día **veintinueve de marzo**, el cual contiene el **Recurso de Apelación**, interpuesto por el **Partido Político Morena**⁴, por conducto de su Representante Propietario Javier García Tinoco, en contra del "**Acuerdo IMPEPAC/CEE/175/2024**⁵, **aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**⁶."



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Por lo que con fundamento en los artículos 148, 331, 332, 335 y demás aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos⁷, así como 24 fracción VI y VII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁸; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y con fundamento en el artículo 96 fracción V, del Reglamento Interior, se **ordena** integrar y registrar en el Libro de Gobierno que corresponda el recurso en cita, bajo el número de expediente **TEEM/RAP/08/2024**.

SEGUNDO. De conformidad con lo que establecen los artículos 331, 332 y 335 del Código Electoral, al advertirse que el recurso presentado por el recurrente, **debió** presentarse ante la autoridad responsable que emitió el acto impugnado, se **ordena** remitir el mismo a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, para el efecto de realice el trámite correspondiente y hecho lo anterior, sea devuelto con los insertos necesarios a este Tribunal Electoral.

TERCERO. Una vez recibidas las constancias respectivas por parte de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, **túrnese** el presente medio de impugnación a la Ponencia Dos a cargo de la Magistrada Titular de la misma, Dra. Martha Elena Mejía, para la sustanciación y resolución correspondiente.

¹ En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo referencia en contrario.

² Constante en su totalidad de once fojas útiles.

³ En adelante, Tribunal Electoral / órgano jurisdiccional.

⁴ En adelante, recurrente.

⁵ En adelante, acto impugnado.

⁶ En adelante, autoridad responsable / IMPEPAC.

⁷ En adelante, Código Electoral.

⁸ En lo subsecuente, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/08/2024.

*NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior; así como artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral, ante la Secretaria General que, autoriza y **Da Fe.**-----"*

LO QUE NOTIFICO A USTED, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ARTÍCULOS 111, 112, 114 Y 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. **CONSTE.**-----

Irving Osvaldo Mondragón López
Notificador adscrito a la Secretaría General
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS